



FECHA DE NACIMIENTO **30-ENE-1985**

**BARBACOAS**

(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**  
ESTATURA

**B+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**20-ABR-2006 BARBACOAS**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO



A-3105500-00900196-M-1082688157-20170425

0055122387A 1

3144381854

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACIÓN PERSONAL**  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

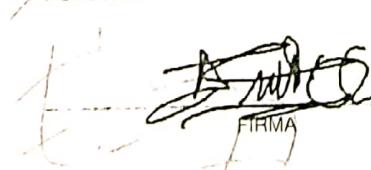
NÚMERO **1.082.688.157**

**QUIÑONES**

APELLIDOS

**ARMANDO ALIPIO**

NOMBRES

  
FIRMA



# República de Colombia

Página 1 de 9 Betty



ESCRITURA PUBLICA NUMERO : TRES MIL SETENTA Y CUATRO

No. 3074

OTORGADA ANTE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE Cali

CLASE DE ACTO O CONTRATO: DECLARACION DE CONSTRUCCION Y  
COMPROVENTA -

OTORGANTES: ----VENDEDOR(ES) ) CARLOS ALBERTO MOLINA LÓPEZ y  
RUTH CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ, identificado(s) con la(s) cédula(s) de  
ciudadanía No(s) 15.906.908 y 31.916.165,

COMPRADOR(ES): JAMES HUMBERTO CASTAÑO GOMEZ, Identificado (a)(s)  
con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s) 1.144.186.048

DIRECCION DEL(LOS) INMUEBLE: LOTE Y CASA CALLE 119 No 20-18  
(DIRECCION CATASTRAL) de la actual nomenclatura urbana de Cali,

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 370-486508

VALOR DE LA DECLARACION DE CONTRUCCION \$15.000.000.00

VALOR DEL ACTO \$30.000.000.00

En la ciudad de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los CINCO ( 5 ) días del mes de **SEPTIEMBRE**, del año dos mil veintidós (2.022) ante mi **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, NOTARIO TERCERO (3) DEL CIRCULO DE CALI, compareció(ieron) ) CARLOS ALBERTO MOLINA LÓPEZ y RUTH CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s) 15.906.908 y 31.916.165, , mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y domiciliado(a)(s) en Cali (Valle) , de estados civil solteros con unión marital de hecho quienes obran en este acto en su propio nombre y representación y dijo(eron): **PRIMERO:** Que los otorgantes adquirieron mediante compra a la **SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL- MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, mediante Transferencia de dominio por solución o pago efectivo 0165, Transferencia de dominio por solución o pago efectivo B.F. 001-02-1000228104 DEL 14-02-2.012, Mediante Resolución 376-11 del 18-07-2.011 SECRETARIA DE BETTY

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO005321443

07-10-21 PO005321443

ZW46UJ71N

THOMAS GREG & SONS

VIVIENDA SOCIAL DE CALI, debidamente registrada bajo la Matricula Inmobiliaria N°370- 486508 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el siguiente inmueble: Lote No. 15 de la Manzana D-17 del Programa CIUDADELA DESEPAZ ETAPA IV. Que el lote de terreno distinguido con el Número Predial 0001200240000, Código Único No. 760010100210600120024000000024, Lote No. 15 de la Manzana D- 17, del Programa CIUDADELA DESEPAZ ETAPA IV, del Municipio de Cali con un área de SESENTA PUNTO CERO CERO TRES (60.003 m<sup>2</sup>) METROS CUADRADOS, según reloleo realizado mediante Escritura Pública N° 4003 del 25 de octubre de 1994, de la Notaria Once de Cali, por la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL, pertenece al Municipio de Santiago de Cali y se encuentra determinado por los siguientes linderos especiales: NORTE: Con el Lote 24 de la misma manzana en extensión de 5.65 m SUR: Con la Calle 119 en extensión de 5.65 m ORIENTE: Con el Lote 16 de la misma manzana en extensión de 10.62 m y OCCIDENTE: Con el Lote 14 de la misma manzana, en extensión de 10.62 m. LINDEROS TOMADOS DEL TITULO DE ADQUISICION, SEGUNDO: Que sobre el lote(s) de terreno antes descrito ,el exponente hizo construir a sus propias expensas una casa de habitación de dos planta distribuida así: PRIMER PISO sala comedor, 2 alcoba, cocina , baño zona de oficios y patio . SEGUNDO PISO: sala comedor, 2 alcobas , cocina , baño zona de oficios, y patio inmueble ubicado en la CALLE 119 No 20-18 (DIRECCION CATASTRAL(de la ciudad de Cali, Se adjunta a la presente la RESOLUCIÓN No 76001-1-21-0419 de marzo 23 de 2.022 expedida por la Curaduría Urbana No Uno, acto de reconocimiento de la existencia de una edificación destinada a vivienda y la resolución No 76001-1-21-0419 de marzo 23 de 2.022 expedida por la Curaduría Urbana No Uno, por la cual se expide licencia de construcción para desarrollar un proyecto de reforzamiento estructural y modificación . TERCERO: Que la construcción la efectuaron los exponentes a sus propias expensas y el valor de la construcción tiene un estimativo de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MCTE. PARAGRAFO: Ley No.2.010 de 27 de Diciembre de 2019 ". Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, que el precio incluido en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; así mismo, declaramos que no existen sumas que se hayan

BETTY

# República de Colombia

Página 3 de 9 Betty



convenido o facturado por fuera de la misma. Se adjunta la RESOLUCIÓN No 76001-1-21-0419 de marzo 23 de 2.022 expedida por la Curaduría Urbana No Uno, acto de reconocimiento de la existencia de una edificación destinada a vivienda y la Resolucion No 76001-1-21-0419 de marzo 23 de 2.022 expedida por la Curaduría Urbana No Uno, por la cual se expide licencia de construcción para desarrollar un proyecto de reforzamiento estructural y modificación y la constancia de ejecutoria de la licencia de fecha 11 de abril de 2.022 que presenta para que sean protocolizados con la presente escritura. Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman por ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fé, advertidos de las formalidades legales del registro, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de acuerdo al Artículo 231 de la Ley 233 de Diciembre 20 de 1.995; los otorgantes encontrarán conforme a su pensamiento y voluntad la presente escritura y por no observarse error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarlo con el suscrito Notario, que da fe, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una Escritura Aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados y firman en constancia. NOTA EL NOTARIO DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LA LICENCIA ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA CUMPLIO CON LA VALIDACION DEL DOCUMENTO .RESOLUCION No 07 DE MARZO 12 DEL AÑO 2.018 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . - - - - - COMPROVANTE - - - - - compareció( cieron) Nuevamente los señores CARLOS ALBERTO MOLINA LÓPEZ y RUTH CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s) 15.906.908 y 31.916.165, , mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y domiciliado(a)(s) en Cali (Valle) , de estados civil solteros con union marital de hecho quienes obran en este acto en su propio nombre y representación y dijo(eron): PRIMERO: Que por medio del presente público instrumento transfiere (n) a título de venta real y enajenación perpetua en favor de JAMES HUMBERTO CASTAÑO BETTY

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO005321442

07-10-21 PO005321442

THOMAS GRIER & SONS  
NDFCM8Y4C7

GOMEZ, Identificado (a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s) 1.144.186.048, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho,

los derechos de dominio y posesión que la parte vendedora tiene y ejerce sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s) Lote No. 15 de la Manzana D-17 del Programa CIUDADELA DESEPAZ ETAPA IV. Que el lote de terreno distinguido con el Número Predial 0001200240000, Código Único No. 760010100210600120024000000024, Lote No. 15 de la Manzana D- 17, del Programa CIUDADELA DESEPAZ ETAPA IV, del Municipio de Cali con un área de SESENTA PUNTO CERO CERO TRES (60.003 m<sup>2</sup>) METROS CUADRADOS, según reloeo realizado mediante Escritura Pública N° 4003 del 25 de octubre de 1994, de la Notaría Once de Cali, por la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL, pertenece al Municipio de Santiago de Cali y se encuentra determinado por los siguientes linderos especiales: NORTE: Con el Lote 24 de la misma manzana en extensión de 5.65 m. SUR: Con la Calle 119. en extensión de 5.65 m ORIENTE: Con el Lote 16 de la misma manzana en extensión de 10.62 m y OCCIDENTE: Con el Lote 14 de la misma manzana, en extensión de 10.62 m junto con la casa de habitación sobre dicho lote construida que consta de dos plantas distribuidas así: (PRIMER PISO: sala comedor, 2 alcoba, , cocina , baño zona de oficios y patio . SEGUNDO PISO: sala comedor, 2 alcobas , cocina , baño zona de oficios, y patio inmueble ubicado en la CALLE 119 No 20-18 el inmueble(s) antes mencionado(s) se identifica(n) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) 370- 486508 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali PARAGRAFO PRIMERO: NO OBSTANTE LA MENCIÓN DE LA CABIDA Y LINDEROS LA VENTA SE REALIZA COMO CUERPO CIERTO. SEGUNDO: TRADICION: Que el inmueble antes descrito fue adquirido por la parte vendedora así: El lote de terreno por compra a la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, mediante Transferencia de dominio por solución o pago efectivo 0165, Transferencia de dominio por solución q pago efectivo B.F. 001-02-1000228104 DEL 14-02-2.012, Mediante resolución 376-11 del 18-07-2.011 SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DE CALI, debidamente registrada bajo la Matricula Inmobiliaria N°370- 486508 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y la declaración de construcción que consta en la parte inicial de este BETTY

# República de Colombia

Página 5 de 9 Betty



mismo instrumento . **TERCERO.** Garantiza el (la) exponente (s) que el (los) inmueble (s) objeto de este contrato se encuentra (n) libre (s) de embargo (s), demanda (s), censo (s), anticresis, de hipotecas y en todos los demás casos la parte vendedora saldrá (n) al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley. **CUARTO.** Que el precio de esta venta es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MONEDA CORRIENTE Que serán cancelados por la parte compradora a la parte vendedora al momento de la firma de la ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA en dinero en efectivo y que la parte vendedora declara tener recibidos a entera satisfacción. **PARAGRAFO:** Ley No. 2.010 de 27 de Diciembre de 2019 " .Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, que el precio incluido en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; así mismo, declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. **QUINTO.** Que en la fecha hace (n) entrega real y material del (los) inmueble (s) objeto de este contrato a la parte compradora a entera satisfacción, junto con todas sus anexidades, usos y costumbres propias del mismo, sin reservarse nada para si y el inmueble se encuentra libres de , embargos demandas civiles, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, censos, anticresis, pleitos pendientes y que en todos los casos la parte vendedora se obliga a salir al saneamiento de lo vendido y autoriza a la parte compradora , para obtener copia de esta escritura y proceder al registro de la misma. Presente (s) : **JAMES HUMBERTO CASTAÑO GOMEZ**, Identificado (a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s) 1.144.186.048 de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, quien obra en este acto en su propio nombre y representación y expuso (ieron): A) Que obrando en la calidad antes indicada, acepta (n) la presente escritura y la venta en ella contenida en su favor por estar en un todo de acuerdo con lo pactado. B) Que tiene (n) recibido el (los) inmueble (s) a entera satisfacción y ha (n) pagado el precio acordado.c) **Bajo la gravedad del juramento manifiesta clara y expresamente, que los dineros mediante los cuales adquiere el(los) inmueble(s) descrito(s) en este instrumento, fue(ron) obtenido(s) por medios y actividades lícitas.** LEY 258/96.- Presente(s) el(los) vendedor(es), de condiciones civiles ya anotadas, indagado(s) por

BETTY

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

el Notario sobre su estado civil manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que es(son) solteros con unión marital de hecho y que el bien que se vende no se encuentra afectado a vivienda familiar, Nuevamente presente(s) el(la)(los) comprador(a)(es) , de condiciones civiles ya anotadas, indagado(a)(os) por el Notario sobre su estado civil, manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que es(son) soltero sin unión marital de hecho y que el bien que por este instrumento se adquiere no quedara afectado a vivienda familiar.. Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman por ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertidos de las formalidades legales del registro, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de acuerdo al Artículo 231 de la Ley 233 de Diciembre 20 de 1.995; lo encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observarse error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarlo con el suscrito Notario, que da fe, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una Escritura Aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados y firman en constancia. NOTA: ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El(los) interesado(s) manifiesta(n) su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente escritura pública que NO ( ) SI ( X ) aceptan ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del Presente instrumento publico una vez haya ingresado a la Oficina da Registro de instrumentos Públicos para su respectiva calificación y anotación en el folio de matrícula Inmobiliaria correspondiente todo de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1579 del 1 de Octubre de 2.012 y artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Autorizo a la oficina de registro de instrumentos públicos para que las notificaciones correspondientes a la constancia de inscripción y/o nota devolutivas sean enviadas al siguiente correo armandocasas305@gmail.com ..... Derechos \$ 178.862 \_\_\_\_\_

**Decreto 1.681 DE 1.996 REFORMADO MEDIANTE RESOLUCION No 0691 de**

BETTY

(sc,  
se ou  
nem que  
que ou)

# República de Colombia

Página 7 de 9 Betty



Enero 24 del año 2019. ACTUALIZADA POR RESOLUCION No 00755 del 26 de Enero del año 2.022. I.V.A \$ 71.033.78 - RECAUDOS SUPERINTENDENCIA Y FONDO DE NOTARIADO \$ 21.400 RETENCION \$ 300.000 EXENTOS DE PAZ Y SALVO NACIONAL Decreto 2503 Diciembre 29 de 1987. Se agregan comprobantes. Presentaron CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO 2022 No 5101958132 NUMERO PREDIAL NACIONAL 760010100210600120024000000024,A NOMBRE DE CARLOS ALBERTO MOLINA LOPEZ.DIRECCION CL 119 20-18 AVALUO \$ 20.302.000 FECHA agosto 29 /2022.VALIDO(S) a la fecha. PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE CALI No 9101780149 del mismo predio, donde consta que está cancela la totalidad de la contribución fecha agosto 29/2022 , valido a la fecha..La presente escritura se corrió en las hojas números: P0005321443,P0005321440,P0005321441,P0005321440 ,P0005321941

PO005321440

07-10-21 P0005321440

THOMAS GREG & SONS  
GVKTCNDN70



*Carlos Alberto Molina*

CARLOS ALBERTO MOLINA LÓPEZ

C.C.No. 15.906.908

Estado Civil: *Union Libre*

Dirección: *kra 24 # 85-05*

*Col.*

Tel 316 775 73 45

Correo Electronico

Profesion *Independiente*

Persona Políticamente expuesta SI ( ) - NO (X)

BETTY

pasa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Ruth Consuelo López  
RUTH CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ

C.C.No. 31 916 165

Estado Civil: *unión libre*

Dirección: *K 24 # 85-05 cali*

Telf: *316 4571254*

Profesión: *Hogar*

Persona Políticamente expuesta SI ( ) - NO (X)

Correo Electronico



JAMES HUMBERTO CASTAÑO GOMEZ

C.C.No. 114 4186048

Estado Civil: *soltero*

Dirección: *CRA 4C # 58-63 cali*

Telf: *3057060675*

Profesión: *independiente*

Persona Políticamente expuesta SI ( ) - NO (X)

Correo Electronico *James\_c1910@hotmail.com*

BETTY pasa a la hoja P0005321941.....